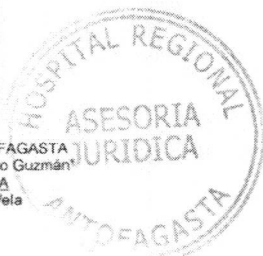


SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
Hospital Regional "Dr. Leonardo Guzmán"
ASESORIA JURIDICA
DR.FBN/SDA.CQA/PSF/ela



10208

RESOLUCION EXENTA N°
ANTOFAGASTA,

06 SEP 2018

VISTOS estos antecedentes: Memo N°889 del 29 de agosto del 2018 de don Abraham Daud Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en el cual solicita autorizar el pago de los servicios de especialidad correspondiente a facturas sin proceso administrativo previo correspondiente al año 2018 al proveedor Universidad de Chile Rut N°60.910.000-1.- por un monto total de \$949.080.- cargados al ítem presupuestario N°2212999002 denominado "Compra de Exámenes y Procedimiento"; Solicitud INC- 1725481- D9Z4 consulta al Portal de Mercado Publico; Respuesta del Mercado Publico CRM:00000000309000000494 en la cual indica el procedimiento a seguir para este tipo de procesos, el que consiste en regularización a través de un acto administrativo fuera de la ley de compras que debe ser publicado en el portal ley de transparencia de la institucional; Circular N°1 del 06 de Febrero del 2018 del Director del Hospital Regional de Antofagasta a todas las Unidades del Hospital Regional de Antofagasta en el cual solicita cumplimiento de la Ley de compras públicas y procedimiento internos de compra; Memo N°12 del 19 de Julio del 2018 de don Cristian Quispe Subdirector Administrativo, en el cual solicita a la Unidad de Abastecimiento regularización de los servicios realizados por diferentes Unidades del establecimiento, los cuales no cuentan con proceso licitatorio previo y/o carecen de convenios establecidos, destacando que los servicios de han recepcionado de forma conforme, correspondiente a las Facturas N°261934- 261933 del proveedor Universidad de Chile; Memo N°825 del 25 de Julio del 2018 de don Abraham Daud Jefe de la Unidad de Abastecimiento del HRA., a través del cual envía documentación entregada por concepto de compra de servicios correspondiente a Facturas sin proceso administrativo previo correspondiente al año 2018, señalando que la compra de estos servicios no fueron gestionados por la Unidad de Abastecimiento y en razón a que este proceso se ha vuelto recurrente en la institución, el realiza consulta al Portal del Mercado Publico para información respecto a los pasos a seguir para este tipo de procedimientos, a lo cual se recibió como respuesta, que antes estos procesos se deben hacer regularizaciones a través de un acto administrativo fuera de la Ley de Compras que debe ser publicado en el Portal de la Ley de Transparencia de la nuestra institución; Memo N°826 del 01 de Agosto del 2018 de don Abraham Daud Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Regional de Antofagasta, en el cual da respuesta a son Cristian Quispe Arredondo Subdirector Administrativo, correspondiente a providencia N°306 con fecha 27 de Julio del 2018 solicitando argumentar información sobre regularización de facturas sin procedimientos previo, enviadas para su información en Memo N°825 con fecha 25 de Julio del 2018 donde se solicita exponer cual es su motivo o razón por la cual no poseen procedimiento administrativo previo; Recepción Conforme N°190 del 21 de Junio del 2018 firmada correspondiente a la Factura N°261933 del 12 de Enero del 2018 por \$316.360.- y de la Factura N°261934 del 123 de Enero del 2018 por \$632.720.- del proveedor Universidad de Chile, firmada por la Jefa de Control de Servicios Externalizados del HRA.; Factura N°261933 del 12 de Enero del 2018 por \$316.360.-; Carta de Respaldo N°475 del 08 de Junio del 2017 del Director (S) del Hospital Regional de Antofagasta, en el cual solicita al proveedor Hospital Clínico de la Universidad de Chile procedimiento para el paciente con diagnóstico de Cáncer Testicular; Memo N°96 del 05 de Junio del 2017 de la Enfermera Clara Picon Picon, Coordinadora de GES (s) del HRA., en el cual solicita a la Subdirección Administrativa autorización para realizar compra de servicios correspondiente a la "Criopreservación de Espermatozoides" que se encuentra garantizada en Protocolo GES "Tratamiento Cáncer de Testículos" en el problema de Salud "cáncer de testículos en personas de 15 años y más" para el paciente con Ficha Clínica N°718980; Factura N°261934 del 12 de Enero del 2018 por \$632.720.-; Carta de Respaldo N°1102 del 06 de Noviembre del 2017 del Director (S) del Hospital Regional de Antofagasta, en el cual solicita al proveedor Hospital Clínico Universidad de Chile, procedimiento para el paciente con Anexo N°1 Formulario de Traslado a Hospital de la Red Publica del Paciente firmado por la doctora Verónica Sepúlveda Arcuch Oncólogo Radioterapeuta; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1731 del 10 de Agosto del 2018; y

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el art.36, y en particular letra g, del DFL N° 1 de 24 de abril de 2006, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 Y N° 18.469; Resolución Exenta N°1521 del 03 de Mayo del 2018 del Servicio de Salud Antofagasta la cual establece el orden de Subrogancia al cargo de Director del Hospital Regional de Antofagasta; Resolución T.R. N°10 de fecha 13 de Marzo del 2017 que fija normas de exención del Tramite Toma Razón; y en virtud de las facultades con que me encuentro investido:

R E S U E L V O:

1°.- AUTORIZESE a la Subdirección Administrativa, a través de la Unidad de Finanzas de este Hospital a **realizar el pago** correspondiente a facturas sin proceso administrativo previo correspondiente al año 2018, al proveedor **Universidad de Chile Rut N°60.910.000-1.- por un monto total de \$949.080.-** cargados al ítem presupuestario N°2212999002 denominado "Compra Exámenes y Procedimiento".

- Factura N°261933 del 12 de Enero del 2018, por	\$316.360.-
- Factura N°261934 del 12 de Enero del 2018, por	\$632.720.-
Total	\$949.080.-

Todo a fin de que no se produzca un enriquecimiento sin causa por parte del establecimiento.

2°.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION, en el sistema de Transparencia Publica Activa del Hospital Regional de Antofagasta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. EDGARDO ALVAREZ NUÑEZ
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA



ROBERTO FIELMONTÉ
MINISTRO DE FE

Resolución N° Int. 946
DISTRIBUCION:

1. Subdirección Administrativa
2. Unidad de Finanzas
3. Abastecimiento
4. Asesoría Jurídica
5. Oficina de Partes
6. Auditoría Interna
7. Control de Servicios Externalizados del HRA.
8. Encargado de transparencia pública